

APRUEBA CONVENIO DE CAMPAMENTOS RECREATIVOS ESCOLARES SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° Nº 4311 /

RECOLETA,

10 FEB. 2016

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 2028 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Dirección Metropolitana de JUNAEB que aprobó términos de referencia administrativos y técnicos, mediante la cual se efectuó segundo llamado a concurso, modifica cobertura periodo verano y constituyó la Comisión Evaluadora para la evaluación de las propuestas del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, año 2016.
2. La Resolución Exenta N° 1 de fecha 4 de enero de 2016 de la Dirección Regional, que adjudicó a la Municipalidad de Recoleta, la ejecución de proyectos denominado; "Escuela de Verano: Recoleta visita a Pelluhue 2016", por un monto de \$20.167.560.-
3. El convenio Campamentos Recreativos Escolares de fecha 4 de enero de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Dirección Regional Metropolitana Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio para ejecución de propuesta del programa Campamentos Recreativos año 2016 denominado "Escuela de Verano: Recoleta visita a Pelluhue 2016", que se realizará en la comuna de Pelluhue.
- 2.- Los beneficiarios corresponden a estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación de Equidad (SINAE).
- 3.- Los ingresos provenientes de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas serán imputados en la cuenta 2140531 "Campamentos Recreativos Escolares (JUNAEB)", subcuenta 214.05.31.001 (Recursos Humanos); 214.05.31.002 (5% Gastos de Administración); 214.05.31.003 (Gastos Operativos).
4. Los gastos que se generen serán imputados en la cuenta 1140531 "Campamentos Recreativos Escolares (JUNAEB)", subcuenta 114.05.31.001 (Recursos Humanos); 114.05.31.002 (5% Gastos Administración); 114.05.31.003 (Gastos Operativos).
- 5.- **EL PLAZO** de vigencia del Convenio que se aprueba mediante este acto, será de sesenta días corridos posteriores a la finalización de la última actividad realizada con los beneficiarios.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/JPCHS/MML/RLM/cmm



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

